



# Resolución Ministerial

N°022-2015-MC

Lima, 22 ENE. 2015

**Visto**, el Oficio N° 0014-2015-DDC-ICA/MC recibido en la fecha 13 de enero de 2015 y el Informe N° 034-2015-OGAJ-SG/MC emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica,y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Oficio N° 0014-2015-DDC-ICA/MC, la señora Ana Maria Ortiz de Zevallos Madueño, Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, solicita a la Titular del Ministerio de Cultura el beneficio de asesoría legal especializada para defensa judicial a la que se refiere el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, a propósito de la denuncia penal presentada en su contra ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Nasca-DFICA por presunta comisión de delito cometido por funcionario público en su modalidad de omisión de actos funcionales en agravio del Ministerio de Cultura;

Que, la citada denuncia se sustenta en el hecho de que no se habría evitado el daño al patrimonio cultura ocurrido el 8 de diciembre del año 2014, fecha en la que la Organización Greenpeace ingreso a las Líneas de Nasca, pese a existir el Informe de Contraloría N° 376-2005-CG/MAC, en el que se encuentran establecidas las acciones que deben adoptarse para evitar daños al patrimonio cultural, las mismas que no han sido efectuados;

Que, estando a lo expuesto se aprecia que la denuncia contra la citada funcionaria ha sido interpuesta por un supuesto incumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2002-PCM establece que las entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo podrán contratar servicios especializados en asesoría legal, en el caso que sus funcionarios o servidores sean demandados administrativa, civil o penalmente por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones;

Que, el artículo 2 de la norma citada en el considerando precedente, prevé que los funcionarios públicos podrán solicitar a los Titulares de las entidades, instituciones u organismos públicos del Poder Ejecutivo, la asesoría legal correspondiente, en forma gratuita;



Que, además, los artículos 2 y 4 de la norma en mención establece que para acceder a la defensa judicial, el funcionario debe solicitarla al Titular de la Entidad respectiva, debiendo éste resolver en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la presentación de todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente, que, en el caso de funcionarios públicos en servicio, incluye un compromiso de pago a la entidad, en caso se demuestre responsabilidad;

Que, habiéndose cumplido con la normativa citada, se estima pertinente atender el pedido de asesoría legal para la defensa judicial presentada por la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica;

Que, en tal sentido, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, que establece disposiciones para la defensa judicial de funcionarios y servidores de entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo en procesos que se inicien en su contra;

#### **SE RESUELVE:**


**Artículo 1°.-** Aprobar el pedido de asesoría legal en materia penal formulada por la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, a propósito de la denuncia a que se hace referencia en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, así como a la Oficina General de Administración, para que adopte las acciones administrativas a que hubiera lugar, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura